

406

RESOLUCIÓN No. - - DE 2025

(**NOVIEMBRE 5 DE 2025**)

"Por medio de la cual se deroga la resolución No. 477 DE 2023 y se actualizan la política del sistema de Gestión en seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Gestión de Calidad, y se actualizan la política y el alcance del Sistema de Gestión Ambiental de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, artículo 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 del Ministerio de Salud y Protección Social, señala en su artículo No 1 que *"La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud".* Ministerio de salud y protección social.

Que a través del Decreto 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, por medio del cual la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, *"Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"*; en su artículo primero define su nueva denominación *"Para todos los efectos lega, es y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL*



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER600811



OS-CER659627

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del sector Salud, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado y en el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 establece: Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a) Dirección. *Conformada por la Junta Directiva y el Gerente, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que las normas NTC ISO 14001:2015, la NTC ISO 45001:2018 y la NTC ISO 9001:2015 establecen los requisitos de las políticas Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al numeral 5.2 para establecerla, implementarla y mantenerla.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, ha diseñado y aprobado mediante comité directivo de fecha 02 de octubre de 2020, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo SEGÚN LA Norma NTC ISO 45001:2018, Sistema de Gestión Ambiental según la norma NTC ISO 14001:2015, y Sistema de Gestión de Calidad según la Norma NTC ISO 9001:2015.

Que mediante Resolución 477 del 29 de noviembre de 2023 se adoptó la política del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental enmarcada en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud

Que procurando el cumplimiento en la normatividad legal vigente en Colombia específicamente el Decreto Ley 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente y ARTÍCULO 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que se hace necesario modificar la política y el alcance del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la Norma NTC ISO 45001: 2018 y el decreto Ley 1072 de 2015, de la siguiente forma:

"La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael Tunja, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad en el departamento de Boyacá; se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables generando acciones encaminadas a prevenir las lesiones y deterioro de la salud de todas las partes interesadas, con el compromiso de identificar los peligros y reducir los riesgos evitando la ocurrencia de enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo, mediante la implementación de planes y programas de gestión integral del riesgo, dando cumplimiento a los objetivos de seguridad y salud en el trabajo; disponiendo de recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable aportando a la mejora continua, contando con la consulta y participación de los trabajadores y el COPASST.

La presente política será comunicada y estará disponible a todas las partes interesadas que se encuentren bajo el control de la empresa, con el propósito de que sean conscientes de sus obligaciones individuales en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el alcance de Seguridad y Salud en el trabajo, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 45001:2018, de la siguiente forma:

Prestación de servicios de salud intramural en las áreas de: 1. Consulta externa de mediana complejidad en cardiología, cardiología pediátrica, cirugía de mano, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía maxilofacial, cirugía vascular, gastroenterología, medicina física y rehabilitación, nefrología pediátrica, neuropediatría, ginecología oncológica, oftalmología, ortopedia y traumatología, y otorrinolaringología, y de baja complejidad en nutrición y dietética y vacunación. 2. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en laboratorio clínico y gestión pre-transfusional. De alta complejidad en imágenes diagnósticas ionizantes y servicio farmacéutico; y de mediana complejidad en imágenes diagnósticas. no ionizantes y patología. 3. Atención inmediata de alta complejidad en urgencias y atención del parto. 4.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254 SA-CER560811 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

Internación de alta complejidad en hospitalización pediátrica, hospitalización adultos, cuidado intensivo adultos, cuidado intensivo pediátrico y cuidado intensivo neonatal. 5. Quirúrgicos de alta complejidad en cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía oftalmológica, cirugía oncológica, cirugía ortopédica, cirugía otorrinolaringología, cirugía pediátrica, cirugía plástica y estética, cirugía urológica, y neurocirugía. Con cobertura a personal todo tipo de contratación, personal en formación, usuarios y visitantes

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la política del Sistema de Gestión Ambiental, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 14001:2015, de la siguiente forma:

"La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, se compromete con el mejoramiento continuo de sus procesos para la prevención de la contaminación, conservación y protección del medio ambiente, mediante la implementación de programas de gestión ambiental, armonización con las partes interesadas, asignando los recursos necesarios y el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de NTC ISO 14001:2015."

ARTÍCULO CUARTO: Definir el alcance del Sistema de Gestión Ambiental, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 14001:2015, de la siguiente forma:

"Los procesos estratégicos, de evaluación y misionales de prestación de atención salud en urgencias, gestión clínica, gestión quirúrgica, unidades de cuidado intensivo (Adultos, Pediatría Y Neonatal), apoyo de servicios de salud, gestión farmacéutica, enfermería, SIAU, epidemiología y salud pública; procesos de apoyo administrativo de gestión en contratación, financiera, documental, administrativa, tecnológica, jurídica, mantenimiento, sistemas de información y comunicaciones, gestión de suministros y activos fijos y gestión de servicios de apoyo"

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar la política del Sistema de Gestión de la Calidad, enmarcada dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la Norma NTC ISO 9001:2015, de la siguiente forma:

"La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad está comprometida con: Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, de todas las partes interesadas mediante la atención humanizada, segura y de gestión del riesgo; cumpliendo los requisitos aplicables, contribuyendo a la responsabilidad social y mejoramiento continuo de sus procesos".

ARTÍCULO QUINTO: Definir el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del programa madre canguro, enmarcado dentro de la normatividad vigente y los requerimientos de la norma NTC ISO 9001:2015, de la siguiente forma:

"Prestación de servicios de salud de alta complejidad en Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, de Mediana Complejidad en Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal, Consulta Externa de Pediatría y Oftalmología y de Baja Complejidad en Vacunación; Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en Servicio Farmacéutico, Imágenes Diagnosticas, Toma de muestras y Laboratorio Clínico; para la atención Intrahospitalaria y Ambulatoria del Programa Madre Canguro".



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER900254 SA-CER560814 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ARTÍCULO SEXTO: Estas políticas serán revisadas como mínimo anualmente o frente a cambios de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad.

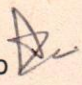
ARTÍCULO SEPTIMO: Socializar las políticas y alcances de los sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de la Calidad, por los diferentes medios de comunicación institucionales al personal y demás grupos de interés.

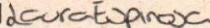
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

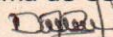
Dada en Tunja, a los 05 NOV 2025

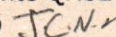


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Adriana Lucia Pacheco Merchán / Líder Sistema de Gestión em Seguridad y Salud en el trabajo 

Revisó: Laura Natalia Espinosa Grimaldos /Líder Sistema de Gestión Ambiental 

Revisó: Dorisol Pamplona Vanegas / Referente QHSE 

Aprobó: Julián Camilo Niño /Asesor Jurídico 

Aprobó: Víctor Manuel Sánchez Vargas /Subgerente Administrativo y Financiero 